



**Oficio:**

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

**Folio:**

MICH/GA/04/4/2019

**Bitácora:**

16/G1-0073/11/18

**Lugar:**

Michoacán

**Fecha:**

31 de Enero de 2019

*Recibo Original  
21. Feb - 2019  
Yastin Agosto B  
Cruz*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**EJIDO OJO DE AGUA DE BUCIO**

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de EJIDO OJO DE AGUA DE BUCIO, con motivo del trámite SEMARNAT-03-020, Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes, recibido en esta Unidad Administrativa el día 07 de Noviembre de 2018, se procede a dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se tiene por recibida la solicitud para el trámite SEMARNAT-03-020; Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes.

**Segundo.** Por lo anterior, y derivado de que la anualidad venció el pasado 31 de Diciembre de 2018, con fundamento en el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículos 97 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se desecha por notoriamente improcedente el trámite instaurado con su solicitud de mérito, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, cumpliendo los requisitos previstos por el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**Tercero.** Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Cuarto.** Notifíquese el presente oficio a EJIDO OJO DE AGUA DE BUCIO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES de esta Unidad Administrativa, LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, en suplencia por ausencia de su titular, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, fracciones III y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16, fracción XXIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 2°, fracción XXV, 19, fracciones XXIII y XXV, 40 fracciones I y XXX, y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, previa designación de quien suscribe, mediante oficio N° Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

*[Handwritten signature and initials]*



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Oficio:**  
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales..

**Folio:**

MICH/GA/04/4/2019

**Bitácora:**

16/G1-0073/11/18

**Lugar:**

Michoacán

**Fecha:**

31 de Enero de 2019

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.  
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

